

ORDENANZA N°: 1721/99.-

Ramallo, 22 de junio de 1999

VISTO:

El Convenio Tripartito suscripto por la Municipalidad de Ramallo con el E.P.R.E y la Empresa Litoral Gas S.A para el proyecto, financiación, construcción, operación y mantenimiento de la obra "Red de Distribución de Gas Natural en Pérez Millán"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la obra fue adjudicado por un total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$549.898,07);**

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta días (180), por lo cual será finalizada dentro del presente ejercicio;

Que resulta necesario realizar la adecuación presupuestaria pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Amplíase el Cálculo De Recursos vigentes de la Administración Central en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 474.848,07) en la siguiente partida:
2.1.3 E.P.R.E – Gas Pérez Millán \$474.848,07

ARTICULO 2: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la siguiente partida:

Finalidad 3 – Programa 7
2.5.2.13 Gas Natural en Pérez Millán \$474.848,07

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1999.